



POSITIVA  
COMPAÑÍA DE SEGUROS



POSITIVA EDUCA  
Pensando en ti

# TRAVESÍA 2021

FELICIDAD Y CONCIENCIA POR LA VIDA

## COMUNIDAD NACIONAL

DE CONOCIMIENTO EN:

**SALUD Y LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO EN ALTURAS**



AMOR  
SONREIR  
AGRADECER  
APRENDER  
TOLERANCIA  
VIVIR  
SALUD  
DAR  
AUTOCAIDADO  
SOLIDARIDAD  
SERVICIAL

VIGILADO @SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



LA ASEGURADORA  
DE TODOS LOS  
COLOMBIANOS



Positiva Compañía  
de Seguros



@PositivaCol



PositivaCol



Positiva Colombia



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda



**TRAVESÍA 2021**  
FELICIDAD Y CONCIENCIA POR LA VIDA

“

**LA CONSECUENCIA GRAVE DE UNA  
TAREA DE ALTO RIESGO**

**ES LA MUERTE**

”



**EXPERTO LÍDER**

---

**DE LA COMUNIDAD**

**Ing. Erika Liset Serrano Prada**

gerencia@simaingenieria.com

Contacto: +57 315 3481501



**TRAVESÍA 2021**  
FELICIDAD Y CONCIENCIA POR LA VIDA

# CRITERIOS MÉDICOS QUE DETERMINAN RESTRICCIONES PARA TRABAJO EN ALTURAS

01

TÍTULO TEMA

Lineamientos Normativos Nacionales y Extranjeros para Trabajo en Alturas

20

TÍTULO TEMA

Investigación de AT derivado de Caída, por Trabajo en Alturas.

Tip: quien responde? Pierdo la Licencia SST? Hay Cárcel?

19

TÍTULO TEMA

Trabajo en Alturas es Espacios Confinados.

Tip: contrato Coordinador de Alturas o Supervisor de Espacios Confinados

18

TÍTULO TEMA

Diseño, instalación y certificación de líneas de vida (horizontales y verticales)

17

TÍTULO TEMA

Diseño, instalación y certificación de Puntos de Anclaje Fijo a concreto y estructura metálica.

16

TÍTULO TEMA

Medidas de Protección Contra Caídas - Sistemas Activos. Criterios de diseño Parte 3: Efecto Péndulo

02

TÍTULO TEMA

Inspección de equipos para Trabajo en Alturas?

Tip: Tienen fecha de Vencimiento los Equipos para Trabajo en Alturas?

03

TÍTULO TEMA

Permiso de Trabajo en Alturas, esquema técnico.

Tip: aplica para 1,50 m o para 1,80 m?

04

TÍTULO TEMA

Cursos de Formación para Trabajo Seguro en Alturas y Centros de Entrenamiento

Tip: Vencen los certificados de estos cursos?

05

TÍTULO TEMA

Criterios médicos que determinan las restricciones para Trabajo en Alturas.

Tip: Vigencia Médica de un Examen para Alturas.

06

TÍTULO TEMA

Contenido del Programa de Protección Contra Caídas. Criterios Técnicos, Administrativos, y Operativos

07

TÍTULO TEMA

Alcance del Coordinador y Persona Calificada para Trabajo en Alturas. Que autoridad tienen? Que perfil debe cumplir? Que dedicación tienen?

08

TÍTULO TEMA

Plan de Emergencias para Trabajo en Alturas Tip: lineamientos de rescate

09

TÍTULO TEMA

Trabajo en Alturas dentro de la Matriz de Peligros. Criterios de evaluación y control de riesgos - Sistemas de Ingeniería

10

TÍTULO TEMA

UVAES, aun son válidas? Deben cumplir con la NTC 6072?

11

TÍTULO TEMA

Medidas Colectivas de Prevención, por que se omiten?

15

TÍTULO TEMA

Medidas de Protección Contra Caídas - Sistemas Activos. Criterios de diseño Parte 2: Requerimiento de Claridad

14

TÍTULO TEMA

Medidas de Protección Contra Caídas - Sistemas Activos. Criterios de diseño Parte 1: Máxima Fuerza de Detención.

13

TÍTULO TEMA

Medidas de Protección Contra Caídas - Sistemas Pasivos. Criterios de diseño.

12

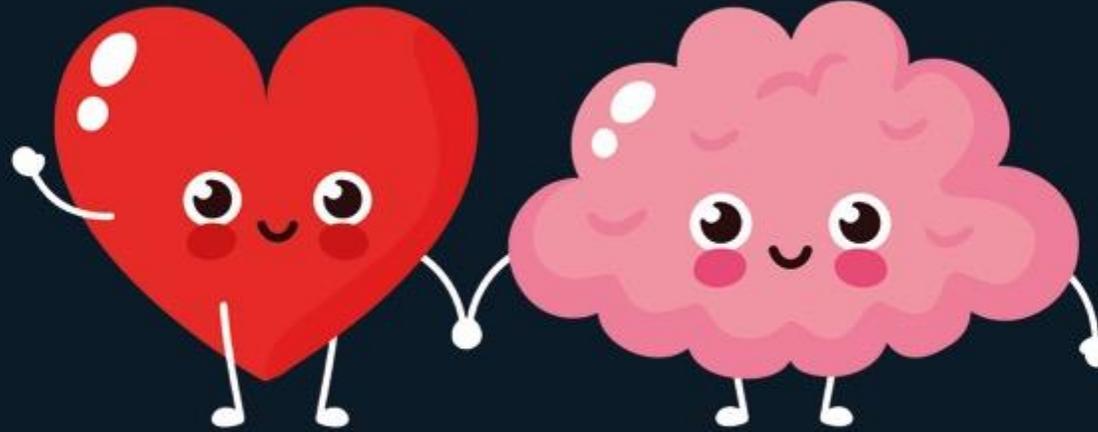
TÍTULO TEMA

Sistemas de Acceso para Trabajo en Alturas.

Tip: se requiere curso de alturas y examen medico para usar escaleras internas en edificaciones terminadas



TRAVESÍA 2021 FELICIDAD Y CONCIENCIA POR LA VIDA



RUTA DE CONOCIMIENTO



## OBJETIVO GENERAL



Identificar el alcance de los criterios médicos que determinan restricciones para Trabajo en Alturas

**OBJETIVO  
ESPECIFICO 1**

Identificar Base  
Legal General  
Aplicable

**OBJETIVO  
ESPECIFICO 2**

Identificar Base  
Legal  
Específica  
Aplicable

**OBJETIVO  
ESPECIFICO 3**

Identificar Base  
Legal Aplicable  
– NIVEL DE  
RIESGO

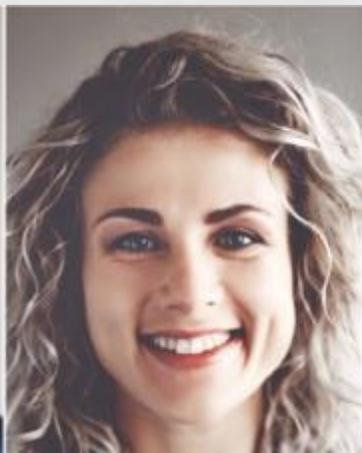


**TRAVESÍA 2021**  
FELICIDAD Y CONCIENCIA POR LA VIDA

# EVALUÉMONOS

## Sondeo

---



# 1. BASE LEGAL GENERAL

---

## □ Resolución 2346 de 2007

Aplica a todos los empleadores, empresas públicas o privadas, contratistas, subcontratistas, entidades administradoras de riesgos profesionales, personas naturales y jurídicas prestadoras o proveedoras de servicios de salud ocupacional, entidades promotoras de salud, instituciones prestadoras de servicios de salud y trabajadores independientes del territorio nacional.





# RESOLUCIÓN 2346 DE 2007

---

## 1. Evaluación médica preocupacional o de preingreso.

El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.



# RESOLUCIÓN 2346 DE 2007

---

## 2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas - Programadas:

Permiten monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.



# RESOLUCIÓN 2346 DE 2007

## 2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas - Por cambios de ocupación:

Cada vez que el trabajador cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. En todo caso, dichas evaluaciones deberán responder a lo establecido en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica, PSO o SG.



# RESOLUCIÓN 2346 DE 2007

## 2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas - Por cambios de ocupación:

Deben ser realizadas de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador. Los criterios, métodos, procedimientos de las evaluaciones médicas y la correspondiente interpretación de resultados, deberán estar previamente definidos y técnicamente justificados en los sistemas de vigilancia epidemiológica, PSO o SG según el caso.



# RESOLUCIÓN 2346 DE 2007

---

## **3. Evaluación médica pos. ocupacional o de egreso.**

Aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.

## **4. Posincapacidad o por reintegro. Análisis de caso.**



# RESOLUCIÓN 2346 DE 2007

---

Para realizar las evaluaciones médicas ocupacionales, el empleador deberá suministrar la siguiente información básica:

1. Indicadores epidemiológicos sobre el comportamiento del factor de riesgo y condiciones de salud de los trabajadores, en relación con su exposición.
2. Estudios de higiene industrial específicos, sobre los correspondientes factores de riesgo.
3. Indicadores biológicos específicos respecto al factor de riesgo.



# RESOLUCIÓN 2346 DE 2007

---

**Artículo 13.** Evaluaciones médicas específicas según factores de riesgo. El empleador está obligado a realizar evaluaciones médicas ocupacionales específicas de acuerdo con los factores de riesgo a que esté expuesto un trabajador y según las condiciones individuales que presente, utilizando como mínimo, los parámetros establecidos e índices biológicos de exposición (BEI), recomendados por la ACGIH (Conferencia Americana de Higienistas Industriales Gubernamentales).



# RESOLUCIÓN 2346 DE 2007

---

En los casos de exposición a agentes cancerígenos, se deben tener en cuenta los criterios de IARC (Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer). Cuando se trate de exposición a agentes causantes de neumoconiosis, se deberán atender los criterios de OIT. Para el seguimiento de los casos de enfermedades causadas por agentes biológicos, se deben tener en cuenta los criterios de la CDC. (Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades).



# RESOLUCIÓN 2346 DE 2007

---

**Artículo 9.** Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el programa de salud ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la presente resolución.



# DECRETO 1072 DE 2015

---

De igual forma el Decreto 1072 de 2015 en el Capítulo 6 Establece las Obligaciones de los Empleadores en relación a estos exámenes médicos ocupacionales para los trabajadores, no sin antes cobijar con esta norma normatividad sobre exámenes médicos a los contratistas, la Ley 1562 de 2012 es el primer antecedente normativo relacionado con este tema. Allí se definió que para efectos de promoción y prevención en temas de salud, el trabajador independiente o contratista era equivalente al trabajador dependiente (Artículo 2, parágrafo 3).



# DECRETO 1072 DE 2015

---

Posteriormente fue incorporado en la sección 2.2.4.2.2 del Decreto 1072 de 2015 sección respecto a los exámenes médicos estableció lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.4.2.2.18. EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES... A partir del 15 de abril de 2013, las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución, tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. El costo de los exámenes pre ocupacionales será asumido por el contratista..."

# 2. BASE LEGAL ESPECÍFICA

---

- ❑ Resolución 3673/2008 –  
Reglamento Trabajo en Alturas,  
Derogada por la Resolución 1409  
de 2012.





# RESOLUCIÓN 3673 DE 2008

---

ARTÍCULO 5. REQUERIMIENTOS PARA LOS TRABAJADORES. El empleador debe diseñar los perfiles exigidos para la vinculación de trabajadores que realicen trabajos en alturas, de acuerdo con la actividad económica y la tarea a realizar, teniendo en cuenta principalmente aspectos de formación, experiencia, según los diversos peligros a los que estará expuesto y las restricciones en las condiciones de salud para ellos. El empleador es el único responsable, antes de la vinculación laboral y por lo menos una vez al año y a través de médicos ocupacionales de su empresa o contratados, de la evaluación de las condiciones de aptitud psicofísica de los empleados, necesarias para realizar trabajos en alturas.



# RESOLUCIÓN 3673 DE 2008

---

Son restricciones para realizar trabajo en alturas entre otras, las siguientes:

1. La existencia de patologías metabólicas,
2. Cardiovasculares,
3. Mentales neurológicas, que generen vértigo o mareo, alteraciones del equilibrio, de la conciencia, de la audición que comprometan bandas conversacionales,
4. Ceguera temporales o permanentes

# RESOLUCIÓN 3673 DE 2008

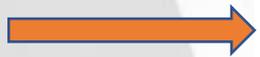
---

5. Alteraciones de la agudeza visual o percepción del color y de profundidad, que no puedan ser corregidas con tratamiento y
6. Alteraciones de comportamientos en alturas tales como fobias.
7. Igualmente se tendrá en cuenta el índice de masa corporal y el peso del trabajador.
8. Ser menores de edad y mujeres en cualquier tiempo de gestación.



# 3. BASE LEGAL ALTO RIESGO

CLASE	RIESGO
CLASE I	RIESGO MÍNIMO
CLASE II	RIESGO BAJO
CLASE III	RIESGO MEDIO
CLASE IV	RIESGO ALTO
CLASE V	RIESGO MÁXIMO

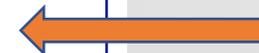


# DECRETO 1295 DE 1994

- ❑ **Artículo 15. Determinación de la cotización.** Las tarifas fijadas para cada empresa no son definitivas, y se determinan de acuerdo con:
- ✓ La actividad económica;
  - ✓ Índice de lesiones incapacitantes de cada empresa; y,
  - ✓ El cumplimiento de las políticas y la ejecución de los programas sobre salud ocupacional, determinados por la entidad administradora de riesgos profesionales correspondiente, de conformidad con los reglamentos expedidos para tal fin por el Gobierno Nacional.

- ❑ **Artículo 26. Tabla Clase de Riesgo**

CLASE	RIESGO
CLASE I	RIESGO MÍNIMO
CLASE II	RIESGO BAJO
CLASE III	RIESGO MEDIO
CLASE IV	RIESGO ALTO
CLASE V	RIESGO MÁXIMO



# RESOLUCIÓN 1565 DE 2014

## Numeral 8.1.2 Pruebas de Ingreso

- Examen Médico
- Examen Psicosenométricos:
  1. Visiometría
  2. Audiometría
  3. Examen de Coordinación Motriz
  4. Examen de Psicología
  5. Prueba Teórica
  6. Prueba Técnica



# SABIAS QUE?

---

Examen Auditivo (Audometria)  
Examen Visual (Optometría  
Visiometria)  
Espirometria  
Pruebas de Laboratorio  
Electrocardiograma  
Diagnósticos Especiales De Condiciones  
de Salud.  
Osteomusculares  
Cardiovascular  
Valoración de Voz

Tamizaje Síndrome del Túnel del Carpo  
Aplicación e Interpretación de pruebas  
Psicológicas  
Pruebas de Inteligencia  
Pruebas de Actitud Habilidad e Intereses  
Pruebas de Personalidad  
Pruebas Neuropsicologías  
Test Psicosenso metrico, Conductores.  
Servicio de Vacunación  
Programas de Vigilancia Epidemiológica  
Acorde a los Factores de Riesgo Y Sector  
Productivo.  
Inspecciones y Análisis de Puestos de Trabajo

# ANÁLISIS DE MERCADO

- Examen médico ocupacional con Anexo para alturas
- Glicemia
- Perfil lipídico (HDL, LDL, colesterol y triglicéridos)
- Optometría o Visiometría
- Audiometría
- Electrocardiograma\*\*\* Opcional



# ESTUDIO DE CASO

---

□ CASO 1: Concepto Médico Alturas

□ CASO 2: AT derivado de alteraciones cardiacas



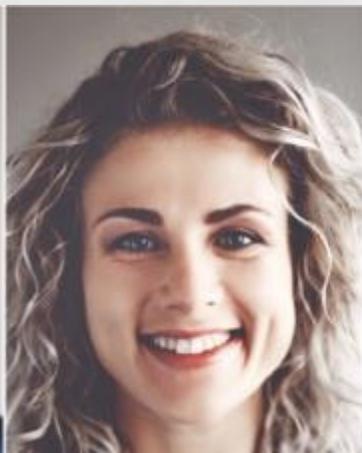


**TRAVESÍA 2021**  
FELICIDAD Y CONCIENCIA POR LA VIDA

# EVALUÉMONOS

## Sondeo

---



# PREGUNTAS

1

¿Están reglamentados los Parámetros Médicos y Clínicos del Examen Médico para TRABAJO EN ALTURAS ?

2

¿Quién define los criterios médicos para determinar restricciones médicas en Trabajo en Alturas ?

3

¿Quién asume el costo de los Exámenes Médicos Ocupacionales para Trabajo en Alturas ?



# BIBLIOGRAFIA

- 1 Resolución 3673/2008 Ministerio del Trabajo – Colombia - DEROGADA
- 2 Resolución 1409/2012 Ministerio del Trabajo – Colombia.
- 3 Resolución 1565/2014 Ministerio de Transporte – Colombia.
- 4 <https://www.protegerips.com>
- 5 <http://www.helpocupacional.com.co/>
- 6 [www.simaingenieria.com](http://www.simaingenieria.com)



**TRAVESÍA 2021**  
FELICIDAD Y CONCIENCIA POR LA VIDA

CONSULTA

# TRAVESÍA 2021

FELICIDAD Y CONCIENCIA POR LA VIDA

[www.positivatravesia.co](http://www.positivatravesia.co)

**+1.000** Acciones educativas

- ✓ Cursos
- ✓ Seminarios
- ✓ Workshop
- ✓ Talleres
- ✓ Simposios
- ✓ Paneles
- ✓ Congresos
- ✓ Lanzamientos
- ✓ Coloquios





TRAVESÍA 2021  
FELICIDAD Y CONCIENCIA POR LA VIDA

# RECUERDA QUE POSITIVA — TIENE PARA TI —



[www.posipedia.com.co](http://www.posipedia.com.co)



Cursos  
Virtuales



Videos



Cartillas



Juegos digitales



Artículos



Guías



Documentos  
técnicos



Enlaces de Interés



Audios



Mailings



Presentaciones  
técnicas



Ludo prevención



POSITIVA  
COMPAÑÍA DE SEGUROS



POSITIVA EDUCA  
Pensando en ti

# TRAVESÍA 2021

FELICIDAD Y CONCIENCIA POR LA VIDA

## COMUNIDAD NACIONAL

DE CONOCIMIENTO EN:

**SALUD Y LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO EN ALTURAS**



AMOR  
SONREIR  
AGRADECER  
APRENDER  
TOLERANCIA  
VIVIR  
SALUD  
DAR  
AUTOCAIDADO  
SOLIDARIDAD  
SERVICIAL

VIGILADO @SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



LA ASEGURADORA  
DE TODOS LOS  
COLOMBIANOS



Positiva Compañía  
de Seguros



@PositivaCol



PositivaCol



Positiva Colombia



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda